DECRETO 1962/1970, de 12 de numo, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de San Vicente de Raspeig (Alicunte).

considerable aumento de alumnos de Ensenanza Media

El considerable alimento de alumnos de Ensenanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media. En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho reintitrés, veinticulato i veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintisèis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, e propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de unito de mil nocientos setenta. setents.

DISPONGO

Artículo primero.—Se crea el instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de San Vicente de Raspeig (Alicante)
Artículo segundo.—Se autoriza a. Ministerio de Educación y
Ciencia para que por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto.
Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia
se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi io dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid o doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1963/1970, de 12 de junto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanze Media mixto número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz)

El considerable aumento de aiumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nue-vos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articu-los diecionho, veintilirés, veinticuatro v veinticimo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO

Articulo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñan za Media mixto número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto mixto número 2 de Jerez de la Frontera

Articulo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencie se adoptarán las medidas nécesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid e doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1964:1970, de 12 de junio, por el que se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Vall de Uxó (Castellon).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticiaco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de lunio de mil novecientos setenta. cientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Ense-nanza Media mixto de Vall de Uxó (Castellón). Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto mixto de Vall de Uxó

Articine terrero. -Por el Ministerio de Educación y Cienciz se adoptaran las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida doce de lunto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educación y Clebera IOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1965/1970, de 12 de junio, por el que se crea el instituto Nacional de Enseñanza Media temenino en el barrio Schamann, de Las Palmas.

El considerable sumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud de acuerdo con le dispuesto en los articulos declocho veintitrés, veinticuatre y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de lunio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Ense-nanza Media femenino en el barrio Schamann, de Las Palmas. Articulo segundo —Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale el comienzo de actividades del nuevo Instituto de Las Palmas y para adop-tar las medidas necesarias para la ejecución del presento Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto dade en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El M'nistro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1966/1970, de 12 de junto, por **el que se** crea el Instituto Nacional de Enseñanza **Media** masculino del barrio de Entrevias, **de Madrid**.

El considerable aumento de alumnos de Ensefianza Media creación de nue-

en diversas poblaciones españolas motiva la cr vos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Fin su virtud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley
de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero
de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro
de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de
Ministros en su reunión del día once de junio de mil novelentos ententa. cientos setenta.

DISPONGO:

Se crea el Instituto Nacional de Ense-Articulo primero.-

Articulo printero.—Se creg el Instituto d'adolnir de Entrevias, de Madrid.
Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación
y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de
comienzo de actividades del nuevo Instituto masculino y para
adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente

Asi le disponge per el presente Decrete, dade en Madrid a doce de junio de mil novecientes setents.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1967/1970, de 12 de junio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino del barrio de Entrevias, de Madrid.

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articuios dieciocho, veintitres, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setentas. cientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el instituto Nacional de Ense-fianza Media femenino del barrio de Entrevias, de Madrid. Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto femenino y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAS!

DECRETO 1968/1970, de 12 de junio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Lorca (Murcia).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en tos artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticino de la Ley de Crdenación de la Enseñanza Media de veintitreis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñan-za Media masculino de Lorca (Murcia). Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto masculino de Lorca, que-dando extinguido a partir de la misma el Instituto mixto de dicha robleción.

dicha población.

Articulo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del pre-

sente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1969/1970, de 12 de junto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media jemenino de Lorca (Murcia).

El considerable aumento de alumnas de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de scuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y vienticinco de la Ley de Crdenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Lorca (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto femenino de Lorca, que dando extinguido a partir de la misma el Instituto mixto de dicha población.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1970: 1970, de 12 de junto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Lugones (Oviedo).

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieficicho, velntitres, velnticuatro y velnticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y três, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Lugones (Oviedo).

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto mixto de Lugones (Oviedo) y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

Ei Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1971/1970, de 12 de junio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto del barrio de El Calvario, de Vigo (Ponte-

El considerable aumento de alumnos de Eusenanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitres, veinticuatro y vienticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñan-za Media mixto del barrio de El Calvario, de Vigo (Ponte-

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señaje la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto mixto del barrio de El Calvario, de Vigo y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1972/1970, de 12 de junio, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media jemenino número 2 en Santander, barrio Villa Junco.

El considerable aumento de alumnos de Ensefianza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos institutos Nacionales de Ensefianza Media.

En su virtud, de acuerdo con le dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veintitcuatro y vienticinco de la Ley de Ordenandon de la Ensefianza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y trés, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta. cientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino número 2 en Santander, harrio Villa Junco Artículo segundo. Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto.